



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

RAD: 20001-31-10-001-2023-00060-00

DEMANDANTES: HELENA PATRICIA ZULETA CARRILLO y NEIL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ.

Valledupar, Cesar tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Los señores HELENA PATRICIA ZULETA CARRILLO y NEIL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, actuando por medio de apoderado judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, por lo que, al reunir los requisitos de ley, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores HELENA PATRICIA ZULETA CARRILLO y NEIL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Tal como lo indica el artículo 151 del C.G.P., concédase el AMPARO DE POBREZA, solicitado por la parte actora.

RERCERO: Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de los señores HELENA PATRICIA ZULETA CARRILLO y NEIL ALBERTO JIMENEZ GOMEZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0961190074f75e456fb45648ddd8b37f1fbf40eecd117287834763d6b4d86**

Documento generado en 03/03/2023 04:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>